

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 88/17
Publicación Especial
Decreto I.M N° 1587/17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

| | | |
|---|---|--|
| DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno | C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda | ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas |
| DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social | ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos | PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación |
| ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte | SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación | DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo |
| DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana | SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público | CPN.ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización |

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
01/12/2017

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 OCT 2017

DECRETO I.M. N°

1587

Expte. N° PC-13610-S-17

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de la estructura orgánica funcional de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Seguridad Interna y Externa ambas pertenecientes a la Secretaría de Protección Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Estructura Orgánica de la Dirección de Tránsito, creada mediante Decreto S.P.C. N°1418/17 tiene SEIS (6) Departamentos vacantes: Departamento Control Vial, Departamento Despacho Administrativo, Departamento Capacitación en Seguridad Vial, Departamento Centro de Licencias de Conducir, Departamento Transporte Público Urbano, y Departamento Estacionamiento Ordenado, CINCO (5) Divisiones vacantes: División de Operativos, División Operativa de Alcoholemia, División Personal, División Emisión de Licencias de Conducir, División Transporte Público Urbano, y DIECISÉIS (16) Secciones vacantes: Sección Control Vial G-1, Sección Control Vial G-2, Sección Motoristas G-1, Sección Motoristas G-2, Sección Guardia Corralón, Sección Base de Operadores, Sección G-1, Sección G-2, Sección Compras, Patrimonio y Servicios Generales, Sección M.E. y S., Sección Capacitación e Instrucción G-1, Sección Capacitación e Instrucción G-2, Sección Gabinete Psicofísico, Sección Equipamiento y Administración de Sistemas Informáticos, Sección Registro y Estadística, Sección Habilitación y Control Operativo Taxi Remis y Transporte Escolar;

Que, actualmente la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, creada mediante Decreto S.P.C. N°1419/17 tiene TRES (3) Departamentos vacantes: Departamento Guardia Urbana, Departamento Vigilancia de Edificios Municipales, y Departamento Centro de Monitoreo, UNA (1) División vacante: División Despacho Administrativo y Control de Personal, y OCHO (8) Secciones vacantes: Sección Operativa G.U.M. 1, Sección Operativa G.U.M. 2, Sección Operativa G.U.M. 3, Sección Unidades de Apoyo G-1, Sección Seguridad G-1, Sección Seguridad G-2, Sección Seguridad G-3, y Sección Operador G-1;

Que, existe una imperiosa necesidad por parte del Municipio de cubrir esos cargos vacantes, los cuales están previstos concursar únicamente para el personal planta permanente y no permanente que registren más de seis (06) meses de antigüedad continuos en la administración comunal y cuya relación contractual se rige por el Estatuto para el Obrero y Empleado Municipal;

Que, la cobertura de estos cargos vacantes debe hacerse por medio de un Concurso interno, cerrado y dirigido únicamente para el personal de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Seguridad Interna y Externa;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 176° del EOEM;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- AUTORIZASE la apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal planta permanente y no

1587



25 OCT 2017

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

permanente conforme reza el Art. 186 del EOEM y con efectiva prestación de servicios en la Dirección de Tránsito – Secretaría de Protección Ciudadana, para la cobertura de **SEIS (6) DEPARTAMENTOS:** Departamento Control Vial, Departamento Despacho Administrativo, Departamento Capacitación en Seguridad Vial, Departamento Centro de Licencias de Conducir, Departamento Transporte Público Urbano, y Departamento Estacionamiento Ordenado, **CINCO (5) DIVISIONES:** División de Operativos, División Operativa de Alcoholemia, División Personal, División Emisión de Licencias de Conducir, División Transporte Público Urbano, y **DIECISÉIS (16) SECCIONES:** Sección Control Vial G-1, Sección Control Vial G-2, Sección Motoristas G-1, Sección Motoristas G-2, Sección Guardia Corralón, Sección Base de Operadores, Sección G-1, Sección G-2, Sección Compras, Patrimonio y Servicios Generales, Sección M.E. y S., Sección Capacitación e Instrucción G-1, Sección Capacitación e Instrucción G-2, Sección Gabinete Psicofísico, Sección Equipamiento y Administración de Sistemas Informáticos, Sección Registro y Estadística, Sección Habilitación y Control Operativo Taxi Remis y Transporte Escolar.-

ARTICULO 2°).- AUTORIZÁSE la apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal planta permanente y no permanente conforme reza el Art. 186 del EOEM y con efectiva prestación de servicios en la Dirección de Seguridad Interna y Externa – Secretaría de Protección Ciudadana, para la cobertura de **TRES (3) DEPARTAMENTOS:** Departamento Guardia Urbana, Departamento Vigilancia de Edificios Municipales, y Departamento Centro de Monitoreo, **UNA (1) DIVISIÓN:** División Despacho Administrativo y Control de Personal, y **OCHO (8) SECCIONES:** Sección Operativa G.U.M. 1, Sección Operativa G.U.M. 2, Sección Operativa G.U.M. 3, Sección Unidades de Apoyo G-1, Sección Seguridad G-1, Sección Seguridad G-2, Sección Seguridad G-3, y Sección Operador G-1.-

ARTICULO 3°).- CONSTITÚYASE el Jurado de los “CONCURSOS INTERNOS, CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN”, para la cobertura de **SEIS (6) DEPARTAMENTOS, CINCO (5) DIVISIONES, y DIECISÉIS (16) SECCIONES** de la Dirección de Tránsito, y para la cobertura de **TRES (3) DEPARTAMENTOS, UNA (1) DIVISIÓN, Y OCHO (8) SECCIONES** de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, el que estará integrado por:

- Un Representante de la Secretaría de Planeamiento y Modernización;
- Un Representante de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- Un Representante del Juzgado de Faltas;
- Un Representante de la Dirección General de Seguridad ; y
- Un Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

ARTICULO 4°).- ESTABLÉZCASE que el Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición se registrará por el Capítulo XII del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.-

ARTICULO 5°).- La permanencia en los cargos de quienes resulten designados a través del procedimiento de Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición será de cuatro (4) años.-

ARTICULO 6°).- FÍJASE el periodo de inscripción para los Concursos desde el 20/11/2017 al 01/12/2017 ambos inclusive. Asimismo facultase a la Dirección General

1587



25 OCT 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

d Recursos Humanos a prorrogar el periodo de inscripción en caso de que razones operativas debidamente justificadas así lo requieran.-

ARTICULO 7º).- FACULTASE al Tribunal Examinador para que establezca el calendario respectivo y demás cuestiones atinentes al presente concurso.-

ARTICULO 8º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ES COPIA

FDO.

Lic. RAUL A. JALL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno


MIREYA P. V. PEREA
JEFE DE OFICINA, MESA DE FE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FDO. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL